Fernández Gómez, María Antonieta. Liquidación núm. S3-1.301. Ejercicio 1994. Importe: 651.544 ptas.

Fernández Gómez, Rita María. Liquidación núm. S3-1.302. Ejercicio 1994. Importe: 651.544 ptas.

Pérez Solano y Vázquez, Rosario. Liquidación núm. S3-1.744. Ejercicio 1994. Importe: 9.988.210 ptas.

Pérez Solano Vázquez, M.º Jesús. Liquidación núm. S3-1.745. Ejercicio 1994. Importe: 9.988.210 ptas.

Caracuel Torres, Blanca. Liquidación núm. S3-1.874. Ejercicio 1994. Importe: 285.045 ptas.

Caracuel Torres, M.º Luisa. Liquidación núm. S3-1.875. Ejercicio 1994. Importe: 285.045 ptas.

Palma Romero; Rosario. Liquidación núm. FI-16. Ejercicio 1993. Importe: 25:440 ptas.

Fernández Osso Jaureguizar, Angel. Liquidación núm. Fl-27. Ejercicio 1994. Importe: 89.564 ptas.

Reyes Rueda, Buensuceso. Liquidación núm. S3-1.970. Ejercicio 1994. Importe: 133.871 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994 - El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de caducidad y cancelación de oficio de inscripción del proyecto que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio de la Inscripción de Proyecto de Hotel de 4 estrellas, denominado «Santa Clara Park», sito en Sevilla Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino, cuyo titular es la D. Cristóbal Gómez Navarro, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.° y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 28 de abril de 1994, se ha procedido a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DE CADUCIDAD Y CANCELACION DE OFICIO DE INSCRIPCION DE PROYECTO

Antecedentes de hecho

Que con fecha 30 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción de Proyecto y Clasificación indicativa de Hotel de 4 estrellas, sito en Sevilla, Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino, con el núm. de registro 1410819, por un plazo de 3 años, transcurridos los cuales sin hacerse definitiva, caducaría.

Que ha transcurrido el referido plazo sin que se solicitara la inscripción de funcionamiento y clasificación en el R.E.A.T., ni la preceptiva concesión de prórroga.

Fundamentos de derecho

El art. 7.2 y 4 del Decreto 15/90 de 30 de enero por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, en cuanto regula la cancelación de oficio y que la inscripción provisional de proyecto caducará a los 3 años, salvo concesión de prórroga.

Vistos, el Decreto 15/90 de 30 de enero, y la Lèy 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda

RESUELVE

Declarar caduca y cancelar de oficio la inscripción de proyecto y clasificación indicativa del establecimiento:

Núm. Registro: 1410819.

Denominación: Hotel «Santa Clara Park».

Categoría: 4 estrellas.

Domicilio: Avda. Villas de Cuba, s/n, Chalet El Pino.

Localidad: Sevilla.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ACUERDO de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de caducidad y cancelación de oficio de inscripción del proyecto que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Caducidad y Cancelación de Oficio de la Inscripción de Proyecto de Hotel de 3 estrellas, denominado «Encarnación», sito en Sevilla, C/Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9, cuyo titular es la Entidad Doña Elvira, S.A., por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 28 de abril de 1994, se ha procedido a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DE CADUCIDAD Y CANCELACION DE OFICIO DE INSCRIPCION DE PROYECTO

Antecedentes de hecho

Que con fecha 15 de abril de 1991 se procedió a la inscripción de Proyecto y Clasificación indicativa de Hotel de 3 estrellas, sito en Sevilla, C/ Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9, con el núm de registro 1410828, por un plazo de 3 años, transcurridos los cuales sin hacerse definitiva, caducaría.

Que ha transcurrido el referido plazo sin que se solicitara la inscripción de funcionamiento y clasificación en el R.E.A.T., ni la preceptiva concesión de prórroga. Fundamentos de derecho

El art. 7.2 y 4 del Decreto 15/90 de 30 de enero por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, en cuanto regula la cancelación de oficio y que la inscripción provisional de proyecto caducará a los 3 años, salvo concesión de prórroga.

Vistos, el Decreto 15/90 de 30 de enero, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda

RESUELVE

Declarar caduca y cancelar de oficio la inscripción de proyecto y clasificación indicativa del establecimiento:

Núm. Registro: 1410828.

Denominación: Hotel «Encarnación».

Categoría: 3 estrellas.

Domicilio: C/ Jerónimo Hernández, 5, 7 y 9.

Localidad: Sevilla.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-8-GR-219).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 10 de mayo de 1994, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: JA-8-GR-219 «Acondicionamiento del camino de La Peza al embalse de Quéntar y mejora del acceso a Güéjar Sierra» en los términos municipales de La Peza, Quéntar y Güéjar Sierra. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de tebrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Tercero: Señalar los días y horas indicados en el anexo único de la presente relación, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincás afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, y su publicación en el BOJA y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 25 de noviembre de 1994.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Obra: Acondicionamiento del camino de La Peza al embalse de Quéntar y mejora de acceso a Güéjar Sierra. Clave: JA-8-GR-219.

Término municipal: Güéjar Sierra.

		•			
Núm. Finca	Nombre	Cultivo	m² .	Día .	Hora
1	Ayuntamiento de Güéjar Sierra	Monte Bajo	55	16.1.95	10,00
2	Dolores Madrid Gallegos	Frutales R. 1	.290	16.1.95	10,00
3	María Madrid Gallegos	Olivos R. y Frutales	430	16.1.95	10,00
4	Rafael González Balderas	Olivos R.	380	16.1.95	10,00
_ 5	Desconocido	Cultivo R.	395	16.1.95	10,00
6	José González Infantes	Olivos R.	370	16.1.95	10,00
7	Manuel y Sofía Velázquez Hermoso	Olivos R.	340	16.1.95	10,00
8	M.º Nieves Hidalgo Quirós		310	16.1.95	1000
9 .	Vicente Quirós González	Frutales R.	,	16.1.95	
10	Puente Puene		:		٠
	Alanzor	Olivos R.	30	16.1.95	10,00
111	M.° Dolores Puente Alanzor	Olivos R.	40	17.1.95	10,00
12	José y Elena Villoslada Alarcón	•	245	17.1.94	10.00
13	José Titus Santos	Frutales R.		17.1.94	
14	José Adelaido López Julián	Frutales R.		17.1.95	
15	José Rodríguez	Frutales R.	100	17,1.73	10,00
15	Gervilla	y Olivos R.	100	17.1.95	10,00
16	Miguel Rodríguez Gervilla	Frutales R.	180	17.1.95	10,00
17	Teresa Quirós González	Frutales R.	500	17.1.95	10,00
18	José Peinado Baena	Olivos R.	240	17.1.95	10,00
19	Cándida Infantes Castro	Olivos R.	210	17.1.95	10,00
20	Restaurante Las Lomas	Camping	650	17.1.95	10,00
- 21	Antonia Salmerón Pérez	Frutales R.	395	18.1.95	